



RESOLUCION DCS 144/2026

Ref. Expediente 899/26

Bahía Blanca, 1 de abril de 2026

VISTO:

La resolución DCS 531/23, que delinea el plan de jerarquización del plantel docente de la carrera de medicina;

La Resolución DCS 704/25, que da de baja un (1) cargo de Profesor Adjunto DS (21027681);

Y CONSIDERANDO:

Que el plan de jerarquización docente incluye incrementos de categoría docente en las distintas áreas disciplinares de la carrera, hacia las categorías inmediatamente superiores;

Que entre dichos incrementos se encuentra la promoción de un Prof. Asociado DE del Área SIC, así como un Prof Asociado SE del Área Clínica; a Profesores Titulares de su misma dedicación horaria;

Que la Resolución DCS 704/25 utiliza parte del crédito resultante de la baja del Prof. Adj DS para promover un cargo de Ayudante A DS a Asistente DS en el Área Clínica – Salud de la Mujer, lo cual forma parte también del plan de jerarquización docente;

Que el crédito sobrante de la reestructuración del Prof Adjunto DS N° planta 21027681 es suficiente para promover los cargos de profesores asociados previamente mencionados, a categoría de Titular;

Que, a vistas de todas las reestructuraciones, resulta conveniente unificarlas en un único acto administrativo

El informe favorable de la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario);

Lo aprobado en sesión plenaria el 1 de abril;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Anular la Resolución DCS 704/25

ARTÍCULO 2º: Reestructurar los cargos docentes que se detallan a continuación:



A DAR DE BAJA:

- 1 cargo de Profesor Asociado DE, Área SIC (21028352)
- 1 cargo de Profesor Asociado DSE, Área Clínica, Salud del Adulto (21028802)
- 1 cargo de Profesor Adjunto DS (21027681)
- 1 cargo de ayudante a DS, Área Clínica, Salud de la Mujer

A CREAR:

- 1 cargo de Profesor Titular DE, Área SIC
- 1 cargo de Profesor Titular SE, Área Clínica, Salud del Adulto
- 1 cargo de asistente DS, Área Clínica, Salud de la Mujer

ARTÍCULO 3º: Los concursos ordinarios correspondientes a los cargos a crear, quedarán supeditados a la puesta en disponibilidad de los cargos de categoría inferior e igual dedicación horaria, que se mencionan a dar de baja en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: La presente reestructuración de cargos se hará efectiva una vez que se realicen los concursos ordinarios de cargos crearse mencionados en el artículo 2º.

ARTICULO 5º: Regístrese. Pase a la Secretaría General Académica a los efectos de gestionar la autorización pertinente a la Dirección General de Sistemas de Información.